



Resolución Jefatural No. 207 -2002-AGN/J

24 JUL. 2002

VISTO el Informe N°149-2002-AGN-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre Solicitud de Regularización de Escritura presentada por **doña ROSA CASTILLO LOZADA**;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 1° de la Ley N°27094, que modifica los artículos 61° y 62° del D.L. N°26002 – Ley de Notariado, y la Directiva N° 001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N° 253-99-AGN/J, a partir del 29 de abril de 1999, la regularización de Escrituras Irregulares que custodia el Archivo General de la Nación, en su conjunto, se realizarán mediante un proceso técnico administrativo, vía solicitud dirigida a la Jefatura Institucional;

Que, del recurso que obra en autos recaudada con la Constancia de Escritura Irregular extendida por la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, se desprende que la Escritura Pública de **COMPRAVENTA**, que obra en los registros del Ex-Notario Ernesto Velarde Arenas, otorgada por **TUNGASUCA S.A.**, representada por don Mario Alberto Ferrari Quiñe, don Ernesto Federico Ferro Butters, a favor de don **Alfredo Cárdenas Tenorio**, **doña Edga Rosa Castillo Lozada** y estos a su vez dan en anticipo de legitima a **doña Mariela Cárdenas Castillo** y don **Alfredo Cárdenas Castillo**, con fecha 16 de febrero de 1995, folio 1451, del Protocolo N° 1098 y consta de 07 fojas útiles, se nota que **FALTAN: LA FIRMA DEL EX – NOTARIO REFERIDO, DE LOS REPRESENTANTES DE TUNGASUCA S.A. Y DE DOÑA EDGA ROSA CASTILLO LOZADA; COMPLETAR ESPACIO VACIO (FOLIO 1451 VTA) Y EL NOMBRE DEL ABOGADO QUE AUTORIZA LA MINUTA (FOLIO 1456)**, cuya regularización solicita la recurrente;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27094, el D.L. N° 19414, la Ley N° 25323, los Decretos Supremos N°022-75-ED, N°008-92-JUS, la Resolución Ministerial N°197-93-JUS y la Directiva N°001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N°253-99-AGN/J;

Con la Opinión favorable de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

Con los visados de las Direcciones Nacionales de Archivo Histórico, de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Oficina Técnica Administrativa;

SE RESUELVE:

ARTICULO UNICO.- Declarar **procedente** el recurso de Regularización de Escritura, presentado por la recurrente, descrito en el segundo considerando, por los fundamentos de hecho y derecho que se exponen; en consecuencia, **PROCEDE** la intervención del **Doctor Manuel Noya de la Piedra**, quien **TOMARA LAS FIRMAS DE LOS REPRESENTANTES DE TUNGASUCA S.A. , DE DOÑA EDGA ROSA CASTILLO LOZADA; COMPLETARA ESPACIO VACIO (FOLIO 1451 VTA), EL NOMBRE DEL ABOGADO QUE AUTORIZA LA MINUTA (FOLIO 1456), Y SUSCRIBIRA LA ESCRITURA EN SUSTITUCION DEL REFERIDO EX - NOTARIO**, con indicación de la fecha en que se verifica este acto, debiéndose adherir la presente resolución y sus antecedentes a la escritura materia de autos.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE.

Pilar
Dra. Pilar Remy Smalovic
JEFA
Archivo General de la Nación